



**UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

**RESOLUCIÓN N° 0702**  
 ( 11\_5 AGO 2024 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL GRUPO UNO Y SE DECLARA DESIERETO EL GRUPO DOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° UNGRD-SAMC-002-2024”**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4147 de 2011 y la Ley 1523 de 2012 y la 353 de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, adelantó el proceso de contratación que garantice el cumplimiento del deber legal de la administración de la Entidad de salvaguardar, custodiar y mantener debidamente asegurados los bienes que conforman su patrimonio, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos, teniendo en cuenta que dichos bienes se encuentran expuestos a diferentes de riesgos, que, en el evento de realizarse, producirán un detrimento al patrimonio de la Entidad, por tal razón, se hace indispensable la celebración de un contrato de seguro que ampare cada ramo.

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD tiene vigente los seguros cuyo vencimiento se indica a continuación:

SEGURO DE	FECHA DE VENCIMIENTO
Todo riesgo daños materiales	las 00:00 horas del 17 de agosto de 2024
Todo riesgo equipo y maquinaria	las 00:00 horas del 17 de agosto de 2024
Manejo global entidades estatales	las 00:00 horas del 17 de agosto de 2024
Responsabilidad civil extracontractual	las 00:00 horas del 17 de agosto de 2024
Automóviles	las 00:00 horas del 17 de agosto de 2024
Transporte de valores	las 00:00 horas del 17 de agosto de 2024
Infidelidad y riesgos financieros	las 00:00 horas del 17 de agosto de 2024
Responsabilidad civil servidores públicos	las 00:00 horas del 17 de agosto de 2024

Que, de acuerdo a las necesidades y competencias precedentes, se publicó en la Plataforma SECOP II y se adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía UNGRD-SAMC-002-2024, cuyo objeto consiste en: *“amparar los riesgos a que estén expuestos los bienes muebles e inmuebles, y los intereses patrimoniales actuales y futuros, de la unidad nacional para la gestión del riesgo de desastres UNGRD, que estén bajo su responsabilidad y custodia, y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad”*.

Que, de acuerdo con los estudios del sector, el presupuesto oficial estimado y designado para el proceso de selección se estableció en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$476.595.950) M/CTE** incluido el IVA y los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El presupuesto se encuentra desagregado de la siguiente manera:

Para el **GRUPO UNO**, el presupuesto se estima en hasta **CIENTO DIECISIETE MILLONES**

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el grupo uno y se declara desierto el grupo dos del proceso de selección Abreviada Menor Cuantía UNGRD-SAMC-002-2024"

**OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$117.835.402) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos que apliquen.

Dentro del presupuesto establecido para el **GRUPO UNO** por la Entidad se ha determinado un **VALOR FIJO de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$14.216.073) M/CTE**, como remanente para FUTURAS INCLUSIONES Y/O ADQUISICION DE OTRAS POLIZAS QUE SE REQUIERA EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica. En caso de no indicar este valor, la Entidad lo sumará al total de la propuesta y en caso de sobrepasar el presupuesto oficial del grupo, su propuesta será rechazada.

Para el **GRUPO DOS**, el presupuesto se estima en hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHOMILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 358.760.548) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos que apliquen.

Que la afectación presupuestal del presente proceso se determinó de la siguiente manera:

Por fuente de recursos UNGRD se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° DEL CDP	FECHA	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR INICIAL
6024	2024-07-17	02-11-00-000 Gestión General	A-02-02-02-007- 001 servicios financieros y servicios conexos	Nación	10	\$476.595.950

Que teniendo en cuenta la necesidad planteada en los estudios previos del presente proceso y en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y el presupuesto asignado a este proceso, el mismo se enmarca dentro de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.2.20. y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

Que conforme lo expuesto y de acuerdo a las necesidades expuestas en los estudios previos, a través de la Plataforma SECOP II, la UNGRD adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía UNGRD-SAMC-002-2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.

Que, el día 22 de julio de 2024 se dio publicación en la plataforma del SECOP II, Portal Colombia Compra Eficiente, al aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto del pliego de condiciones para el proceso de selección abreviada de menor cuantía UNGRD-SAMC-002-2024.

Que una vez agotado el término de publicidad del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía UNGRD-SAMC-002-2024, no se recibieron observaciones a su contenido.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la UNGRD mediante Acto N° 0665 del día 31 de julio de 2024 conformó el Comité Asesor Evaluador para el proceso de selección abreviada de menor cuantía UNGRD-SAMC-002-2024.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la UNGRD mediante Acto Administrativo de carácter general N° 0664 del día 31 de julio de 2024, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía UNGRD-SAMC-002-2024 al cual se le dio publicidad en la plataforma SECOP II

Que una vez agotado el término de publicidad del de Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía UNGRD-SAMC-002-2024, se recibieron observaciones a

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el grupo uno y se declara desierto el grupo dos del proceso de selección Abreviada Menor Cuantía UNGRD-SAMC-002-2024"

su contenido.

Que, en el respectivo Pliego de Condiciones del proceso, se especificaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarias, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas.

Que el día 5 de agosto de 2024, se publicó la Adenda N° 1 "Por medio de la cual se ordena la modificación del pliego de condiciones definitivo, formatos y anexos técnicos, formato de oferta económica y el cronograma del proceso de selección", en la plataforma SECOP II.

Que el día 08 de Agosto de 2024 a las 10:30 am, se realizó el cierre de la convocatoria a través de la Plataforma SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:

#### GRUPO UNO

No.	PROPONENTE
1.	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

#### GRUPO DOS

No.	PROPONENTE
No se recibieron ofertas	

Que el comité de evaluación, realizó la verificación jurídica, técnica y financiera de requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, el cual fue publicado 08 de agosto de 2024, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, con el siguiente consolidado:

No.	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	RESULTADO
1.	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que, conforme al cronograma, se dio traslado a los proponentes entre los días 08 al 13 de agosto de 2024, período para presentar observaciones y/o subsanaciones.

Que del mismo se recibieron subsanaciones por el proponente LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Que el 14 de agosto del 2024, se publicó en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el informe final el cual arrojó el siguiente consolidado:

No.	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	RESULTADO
1.	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que teniendo en cuenta que el proponente se encuentra habilitado en los diferentes componentes también se publicó los ponderable así:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el grupo uno y se declara desierto el grupo dos del proceso de selección Abreviada Menor Cuantía UNGRD-SAMC-002-2024"

## GRUPO UNO

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS										
RAMOS	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	MAYOR VIGENCIA	EVALUACION DE DEDUCIBLES	APOYO INDUSTRIAL NACIONAL (Ley 816 de 2003)	ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (Decreto 1860 de 2021)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	SUBTOTAL	% PONDERADO	TOTAL POR RAMO	TOTAL OFERTA
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00	12,22%	1,22	10,00
TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00	0,17%	0,02	
MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00	20,11%	2,01	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00	15,58%	1,56	
AUTOMOVILES	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00	26,64%	2,66	
TRANSPORTE DE VALORES	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00	0,38%	0,04	
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00	24,90%	2,49	
FUTURAS INCLUSIONES	N/A									
PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO	\$ 835.402	117.	VALOR OFERTA				\$ 117.835.395			
VIGENCIA MÍNIMA REQUERIDA	262		VIGENCIA EN DÍAS OFERTADA				262			

Que el día 14 de agosto 2024, se presentaron observaciones al informe definitivo, mediante mensajes de la plataforma SECOP II, por parte de los proponentes LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Que el día 14 de agosto 2024, comité evaluador dio respuesta a las observaciones presentadas las cuales fueron publicadas mediante mensaje en la plataforma SECOP II.

Que, como consecuencia de las respuestas dadas a las observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo, el resultado del informe de evaluación se mantuvo con el mismo resultado.

Que, conforme a lo anterior, el comité evaluador recomendando **adjudicar** el **GRUPO UNO** del proceso de selección abreviada de menor cuantía UNGRD-SAMC-002-2024 cuyo objeto es "Amparar los riesgos a que estén expuestos los bienes muebles e inmuebles, y los intereses patrimoniales actuales y futuros, de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, que estén bajo su responsabilidad y custodia, y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad ".y un alcance al objeto: "El alcance del contrato de seguros cubija cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en virtud de disposición legal o contractual para el adecuado desarrollo de las funciones inherentes a su actividad. En ese orden de ideas, debe entenderse por "cualquier otra póliza", aquellas que requiera la Entidad durante la ejecución del contrato y que puedan ser expedidas por el contratista-compañía de seguros, bajo sus políticas internas de suscripción". Al proponente: **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** identificado con **NIT 860.002.400-2** y representado legalmente por Gerente suplente **Rafael Armando Rodríguez Méndez** identificado con **C.C. No. 80.421.019**, toda vez que su oferta cumplió con las exigencias jurídicas, financieras y económicas exigidas y cumple con los criterios de evaluación técnicos y económicos exigidos en el presente proceso, siendo la única propuesta, la cual obtuvo puntaje de (10/100).

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el grupo uno y se declara desierto el grupo dos del proceso de selección Abreviada Menor Cuantía UNGRD-SAMC-002-2024"

Las pólizas que corresponden al **GRUPO UNO** objeto de contratación son las siguientes:

No.	CONCEPTO
1	Póliza Todo Riesgo Daño Materiales
2	Todo riesgo Equipo y Maquinaria
3	Manejo global entidades estatales
4	Responsabilidad Civil Extracontractual
5	Automóviles
6	Transporte de valores
7	IFR Infidelidad y Riesgos Financieros

Que, adicional el comité evaluador recomienda **declarar desierto** el **GRUPO DOS**, "Amparar los riesgos a que estén expuestos los bienes muebles e inmuebles, y los intereses patrimoniales actuales y futuros, de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, que estén bajo su responsabilidad y custodia, y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad ".y un alcance al objeto: "El alcance del contrato de seguros cobija cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en virtud de disposición legal o contractual para el adecuado desarrollo de las funciones inherentes a su actividad. En ese orden de ideas, debe entenderse por "cualquier otra póliza", aquellas que requiera la Entidad durante la ejecución del contrato y que puedan ser expedidas por el contratista-compañía de seguros, bajo sus políticas internas de suscripción".

Que el **GRUPO DOS** corresponde al seguro:

No.	CONCEPTO
1	Seguro de Responsabilidad Servidores Públicos

Que la declaratoria se basa bajo lo preceptuado en la premisa N° 1, establecida en el numeral 5.4. DECLARATORIA DE DESIERTA del Capítulo V, del pliego de condiciones definitivo así:

"(...) 5.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

La UNGRD/FNGRD declarará desierta la Convocatoria Pública, en los siguientes eventos:

1. **No se presenten Ofertas;**
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. Si alguna de las propuestas hubiere sido abierta con anterioridad al cierre.
5. Cuando el ordenador del Gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y se presenten los demás casos contemplados en la ley. (...)"

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el grupo uno y se declara desierto el grupo dos del proceso de selección Abreviada Menor Cuantía UNGRD-SAMC-002-2024"

Que así las cosas el Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Ordenador del Gasto Delegado de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres acoge la recomendación del Comité evaluador, adjudicando el **GRUPO UNO** del proceso de selección abreviada de menor cuantía UNGRD-SAMC-002-2024 al proponente, **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** identificado con **NIT 860.002.400-2** y representado legalmente por gerente suplente el señor **Rafael Armando Rodríguez Méndez** identificado con **C.C. No. 80.421.019**; Por valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$117.835.395) M/CTE**, valor que incluye el IVA, el valor fijo, impuestos distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que adicional el Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Ordenador del Gasto Delegado de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres acoge la recomendación del Comité evaluador, declarar desierto el **GRUPO DOS**: por la causal N°. 1 "1. No se presenten Ofertas". establecido en el numeral 5.4. DECLARATORIA DE DESIERTA del Capítulo V, del pliego de condiciones definitivo

Que lo actuado se realiza bajo los principios que rigen la contratación pública y en virtud de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el **GRUPO UNO** del proceso de selección abreviada de menor cuantía **UNGRD-SAMC-002-2024** cuyo objeto es: "amparar los riesgos a que estén expuestos los bienes muebles e inmuebles, y los intereses patrimoniales actuales y futuros, de la unidad nacional para la gestión del riesgo de desastres UNGRD, que estén bajo su responsabilidad y custodia, y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad", a los proponentes **GRUPO UNO, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** identificado con **NIT 860.002.400-2** y representado legalmente Gerente Suplente por **Rafael Armando Rodríguez Méndez C.C. No. 80.421.019**; Por valor de Para el **GRUPO UNO**, por valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$117.835.395) M/CTE**, valor que incluye el IVA, el valor fijo, impuestos distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para atender el costo del contrato a celebrar, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Nº DEL CDP	FECHA	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR INICIAL
6024	2024-07-17	02-11-00-000 Gestión General	A-02-02-02-007-001 servicios financieros y servicios conexos	Nación	10	\$476.595.950

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar desierto **GRUPO DOS** del proceso de selección abreviada de menor cuantía **UNGRD-SAMC-002-2024** cuyo objeto es: "amparar los riesgos a que estén expuestos los bienes muebles e inmuebles, y los intereses patrimoniales actuales y futuros, de la unidad nacional para la gestión del riesgo de desastres UNGRD, que estén bajo su responsabilidad y custodia, y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad".

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el grupo uno y se declara desierto el grupo dos del proceso de selección Abreviada Menor Cuantía UNGRD-SAMC-002-2024"

**ARTÍCULO TERCERO:** publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente Resolución al proponente seleccionado

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa de conformidad con lo dispuesto con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 11\_5 AGO 2024

Publíquese, notifíquese y Cúmplase.

  
LEONIDAS NAME GÓMEZ

Secretario General UNGRD

Resolución N°. 0320 del 8 de abril de 2024

Ordenador del Gasto UNGRD

Delegado mediante Resolución No. 0353 del 17 de abril de 2024

Elaboró: Leyla M. Botiva / Abogada Contratista GGO

Revisó: Michael Oyuela Vargas / Contratista SGO

Aprobó: Leónidas Name Gómez / Secretario General UNGRD L.N.G.: